

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

Radicación: Resolución 11001310302620180026100
Demandante: Marco Antonio Vargas Patiño
Demandado: Carlos Andrés Vargas Garzón

Téngase en cuenta que el apoderado del demandado ERNESTO ELIAS HELO YAMURE, estando dentro del término otorgado en la Ley contestó la reforma de la demanda y propuso excepciones de mérito.

Del medio exceptivo, secretaria proceda a correr traslado en los términos y para los fines del artículo 370 del C.G.P., toda vez que de la revisión del correo electrónico visto en el documento No 31-32, el mismo, no fue copiado a la parte actora.

Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades, cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO